



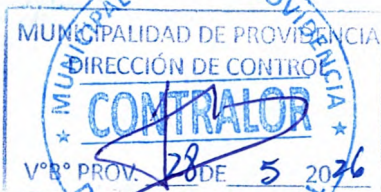
Providencia
Vida Buena
 Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 01 JUN 2026

EX. N° 863 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de don ERIK WLADIMIR NAVARRO BOMPART, contra ARCON SPA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ingresada al Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 3 de enero de 2024, causa RIT O-35-2024, caratulada "NAVARRO CON ARCON / MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

- 2.- El Informe N°239 de 30 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica.-
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118-2026 de 4 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 4.- El Acuerdo N°528 adoptado en Sesión Ordinaria N°62 de 12 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-
- 5.- El Memorandum N°9.008 de 26 de mayo de 2026 de la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con don ERIK WLADIMIR NAVARRO BOMPART, RUT N° [REDACTED] en causa RIT O-35-2024, caratulada "NAVARRO CON ARCON / MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a don ERIK WLADIMIR NAVARRO BOMPART, la suma única y total de \$30.000.000.- a más tardar el día 19 de junio de 2026, mediante transferencia electrónica a la Cuenta de la mandataria judicial doña CONSUELO ANDREA AMPUERO MORAGA, RUT N° [REDACTED], Cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el N° 1, precedente.-

3.- Don ERIK WLADIMIR NAVARRO BOMPART, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 5-919
Cuenta: 2152602003
Subprograma: 1
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMO/IMYJ/sgr.
 Distribución:
 Interesado
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Dirección Jurídica
 Archivo
 Decreto en Trámite N° 1.582

Jaime Bellolio
 JAIME BELLOLIO AVARIA
 Alcalde